



Gobierno de
CHILE
Consejo Nacional de
la Cultura y las Artes
JMZ/SAA/fsd

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL SERVICIO DE PRODUCCION PARA CICLO DE CINE CHILENO EN EL BARRIO VILLA NORTE DE TOCOPILLA EL MARCO DEL PROGRAMA CREANDO CHILE EN MI BARRIO.

ANTOFAGASTA ,29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 509/2010

VISTO:

Estos antecedentes; **Terminos de Referencia para Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios N° 077, con fecha 29 de Septiembre de 2010**, el Director Regional del Consejo de la cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través del Programa Creando Chile en mi Barrio , requiere el Servicio de Producción para ciclo de cine Chileno a realizarse en el barrio Villa Norte de Tocopilla en el marco del Programa Creando Chile en mi Barrio.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe que puede recurrirse al trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total (CON IVA).
JUAN AROS MURA	\$ 300.000.-
CLAUDIO INOSTROZA	\$ 350.000.-
HIT PRODUCCIONES	\$ 357.000.-

En conclusión a la evaluación económica realizada, se ha estimado pertinente contratar a la **JUAN AROS MURA, Rut: 10.028.210-0, por el Servicio de Producción para Ciclo de Cine Chileno en el barrio Villa Norte de Tocopilla a realizarse desde el día 01 al 30 de Octubre 2010. Del Programa Creando Chile en Mi Barrio** , siendo necesario dictar el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 196 de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Autorízase, la contratación directa al Proveedor **JUAN AROS MURA, RUT: 10.028.200-0** por el Servicio de Producción para Ciclo de Cine Chileno en el Barrio Villa Norte de Tocopilla en el marco del Programa Creando Chile en mi Barrio.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago al proveedor **JUAN AROS MURA, RUT: 10.028.200-0**, por la suma total de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos), IVA Incluido**. El pago se realizará a la entrega de **factura**, previa recepción conforme de los servicios, por parte del Director Regional.

ARTÍCULO 3º: La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, **09-16-01-24-03-121** "Programa Creando Chile en mi Barrio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley N°19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


JAIME MADERA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes